



OF. ORD. N° 224722

ANT.: Oficio Ord. N°1.572 de fecha 04 de octubre de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

SANTIAGO, 28 NOV 2022

A : VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del Oficio indicado en el Antecedente, mediante el cual se remitió a este Ministerio el Proyecto de Resolución N°412 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, de fecha 28 de septiembre, en la cual se acordó solicitar a esta secretaría de Estado “*diseñar políticas públicas pertinentes y necesarias para proteger la actividad apícola*”. Al respecto se informa lo siguiente:

- 1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esta Secretaría de Estado es la “encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa”.
- 2.- Que, la solicitud de vuestra H. Cámara versa fundamentalmente sobre la apicultura, un rubro del sector productivo pecuario cuyo fomento y regulación recae dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura, y no en las de esta secretaria de Estado.
- 3.- En esta línea se debe tener presente que, la apicultura que se desarrolla en el país, es exclusivamente con la abeja de miel o doméstica (*Apis mellifera*). Esta especie es exótica para Chile, y se encuentra ampliamente distribuida con fines de producción melífera y de polinización de cultivos, también se encuentran poblaciones asilvestradas, establecidas a partir de individuos escapados de los paneles manejados.
- 4.- En vista de estas consideraciones, y dando respuesta a vuestra solicitud sobre los sentidos de las políticas orientadas a proteger la actividad apícola, se debe señalar que este Ministerio reconoce la importancia de contar con una política que atienda las preocupaciones indicadas por vuestra H. Cámara, para las cuales, no obstante, no cuenta con competencias específicas para desarrollar acciones directamente relacionadas, máxime cuando la especie a la cual se refiere se trata de una especie introducida ajena a los ecosistemas locales que están dentro del ámbito de competencias y objetivos de protección de este ministerio.

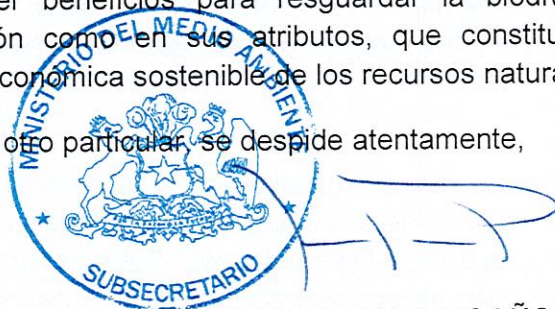
Sin perjuicio de lo anterior, respecto del lineamiento “*Fomentar la reforestación y aumentar la protección de la flora nativa*”, se debe tener presente que este Ministerio participa en una serie de instrumentos que contribuyen con esta materia, aquellos son:

i) El Plan Nacional de Restauración de Paisajes (2021-2030), que incluye procesos de restauración ecológica, rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes y otros factores de degradación; restauración, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico en ambientes terrestres, marinos, de aguas continentales o mixtos, entre otros. Dicho plan permitirá encausar recursos e iniciativas para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio y el cambio climático, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

ii) Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Planes RECOGE), los cuales contemplan acciones destinadas a minimizar o revertir las amenazas a las especies objeto de los respectivos planes, y a los ecosistemas de los cuales dependen, involucrando en estas acciones tanto a servicios públicos con competencias ambientales como a servicios públicos cuyas actividades afectan a las especies, la comunidad y también a particulares. El fin último de estos planes es aumentar la protección a la flora y fauna nativas, así como la integridad de los ecosistemas. Al respecto, cabe destacar los planes Recoge del Ruil (D.S. N°42/2018 MMA), del Lucumillo (D.S. N°43/2018 MMA), de la Flora Costera del Norte de Chile (D.S. N°44/2018 MMA), de la Garra del León (D.S. N°18/2020 MMA), junto al Plan Recoge del Queule, el cual se encuentra en proceso de remisión al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, para su conocimiento y eventual aprobación. Así mismo, cabe destacar el Plan Recoge del Picaflor de Arica (D.S. N°5/2022 MMA), el cual reconoce a los plaguicidas como una de las amenazas para la especie, diseñándose como parte de dicho Plan, acciones dirigidas a promover buenas prácticas.

5.- En conclusión, si bien el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con instrumentos de gestión o políticas públicas planificadas o en ejecución, que guarden relación directa con la actividad apícola, muchos de sus instrumentos vigentes tienen objetivos dirigidos al resguardo de la biodiversidad nativa, lo que concomitantemente, puede traer beneficios para resguardar la biodiversidad, tanto en sus niveles de organización como en sus atributos, que constituyen la base fundamental de toda actividad económica sostenible de los recursos naturales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~FDB~~/MCPB/AEG/FAC

Distribución:

- Destinatario

C.C:

- Archivo Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Partes Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ministerio de Agricultura.